Sustitución de poder proceso Rad 2019-1067

Daniel Alejandro Paz Bolanos <daniel.paz@u.icesi.edu.co>

Lun 8/03/2021 2:56 PM

Para: Juzgado 14 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j14cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (601 KB)

Liquidación crédito.pdf; SUSTITUCIÓN DE PODER.pdf;

Buenas tardes,

Efectivamente ocurrió un error de digitación en el documento de sustitución de poder del proceso Rad 2019-1067. Me permito adjuntar el documento que contiene la sustitución de poder y dos anexos.

Anexo 1: constancia de consultorio jurídico
Anexo 2: constancia del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Remito documento en donde se encuentra la liquidación del crédito, atendiendo a lo correspondiente del auto 291 del 3 de febrero del 2021, notificado por estados el 10 de febrero, en donde se ordenaba seguir adelante con la ejecución y aportar la liquidación del crédito.

Atentamente,
Daniel Alejandro Paz
Estudiante de Consultorio Jurídico.
CC. 1002971067 de Popayán.

Este documento puede contener información privilegiada o confidencial. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos a los de la Universidad Icesi, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La universidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no estén directamente relacionados con la Icesi. La Universidad no garantiza la transmisión de mensajes electrónicos en forma segura y libre de errores debido a que la información puede ser interceptada, manipulada, dañada o destruida. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, por favor informe al remitente y posteriormente bórrelo de su sistema sin conservar copia del mismo. En caso de no querer continuar recibiendo estas comunicaciones por favor registre su solicitud a través del formulario de solicitud para el Tratamiento de Datos Personales, el cual puede ser diligenciado a través de la siguiente dirección de internet https://www.icesi.edu.co/proteccion-datos/. Para mayor información Usted puede consultar las políticas de la Universidad Icesi sobre la custodia y el manejo seguro y confidencial de Datos Personales a través del sitio web www.icesi.edu.co.

Señor,
JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA
RADICADO: 2019-1067
DEMANDANTE: ERNEY ALBERTO HURTADO LOPEZ
IDENTIFICACIÓN: 16.723.931
DEMANDADO: DANIEL ARTURO VEIRA GÓMEZ
IDENTIFICACIÓN 1.130.610.178
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

DANIEL ALEJANDRO PAZ BOLAÑOS, como apoderado del proceso de la referencia, atendiendo a su última providencia del auto 291 del 3 de febrero del 2021, notificado por estados el día 10 de febrero del 2021, en donde se ordenaba seguir adelante con la ejecución y aportar la liquidación del crédito, me dirijo a usted muy respetuosamente para manifestarle que procedo a efectuar la liquidación del crédito conforme al mandamiento de pago notificado por el auto 323 del 6 de febrero del 2020.

Liquidación del crédito.

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO							
	FECHA	CAPITAL	INTERÉS CORRIENTE	TASA	INTERÉS A COBRAR	DÍAS	VALOR INTERESES
1	oct-19	$ 1.800.000	19,10%	28,65%	2,12%	31	$ 39.461
2	nov-19	$ 1.800.000	19,03%	28,55%	2,11%	30	$ 38.063
3	dic-19	$ 1.800.000	18,91%	28,37%	2,10%	31	$ 39.110
4	ene-20	$ 1.800.000	18,77%	28,16%	2,09%	31	$ 38.851
5	feb-20	$ 1.800.000	19,06%	28,59%	2,12%	29	$ 36.846
6	mar-20	$ 1.800.000	18,95%	28,43%	2,11%	31	$ 39.184
7	abr-20	$ 1.800.000	18,69%	28,04%	2,08%	30	$ 37.454
8	may-20	$ 1.800.000	18,19%	27,29%	2,03%	31	$ 37.774
9	jun-20	$ 1.800.000	18,12%	27,18%	2,02%	30	$ 36.429
10	jul-20	$ 1.800.000	18,12%	27,18%	2,02%	31	$ 37.643
11	ago-20	$ 1.800.000	18,29%	27,44%	2,04%	31	$ 37.960
12	sept-20	$ 1.800.000	18,35%	27,53%	2,05%	30	$ 36.843
13	oct-20	$ 1.800.000	18,09%	27,14%	2,02%	31	$ 37.587
14	nov-20	$ 1.800.000	17,84%	26,76%	2,00%	30	$ 35.923
15	dic-20	$ 1.800.000	17,46%	26,19%	1,96%	31	$ 36.408
16	ene-21	$ 1.800.000	17,32%	25,98%	1,94%	30	$ 34.978
TOTAL							$ 600.514

CAPITAL	$ 1.800.000
INTERESES MORATORIOS	$ 600.514
TOTAL	$ 2.400.514

Se adeuda a la fecha un valor de dos millones cuatrocientos mil quinientos catorce pesos colombianos ($2.4000.514).

La anterior liquidación proyectada a enero del 2021

Atentamente,

_____
DANIEL ALEJANDRO PAZ BOLAÑOS
CC. 1002971067 de Popayán

Señor,

JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

j14cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 2019-1067
DEMANDANTE: ERNEY ALBERTO HURTADO LÓPEZ
DEMANDADO: DANIEL ARTURO VEIRA GÓMEZ
ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER

DANIELA SALAZAR SAAVEDRA mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Cali, Valle del Cauca, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.144.103.861 expedida en la ciudad de Cali, estudiante de Derecho adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Icesi, en mi calidad de apoderada judicial dentro del proceso de la referencia, comedidamente me permito sustituir el poder a mí conferido por parte de mi representado a **DANIEL ALEJANDRO PAZ,** mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Popayan, Cauca, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.002.971.067 expedida en la ciudad de Popayan, estudiante de Derecho, con código No. A00012880, adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Icesi de la ciudad de Cali,para que continúe en representación del señor **ERNEY ALBERTO HURTADO LÓPEZ** dentro del proceso de referencia.

Esta sustitución la efectuó teniendo en cuenta las facultades a mí conferidas de conciliar, transigir, desistir, sustituir, recibir, renunciar, reasumir y adelantar el proceso ejecutivo en curso conforme al artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvase señor juez, reconocerle personería jurídica en los términos señalados por la ley y para los fines aquí mencionados, teniendo en cuenta el artículo 74 del Código General del Proceso frente a la presunción de autenticidad de las sustituciones.

En cumplimiento de los incisos 2 y 3 del artículo 5 del Decreto 806 de 2020 informo que el correo electrónico del apoderado es: daniel.paz@u.icesi.edu.co

Atentamente,

_____

DANIELA SALAZAR SAAVEDRA

C.C. 1.144.103.861 de Cali

Daniela.salazar1@correo.icesi.edu.co

Acepto,

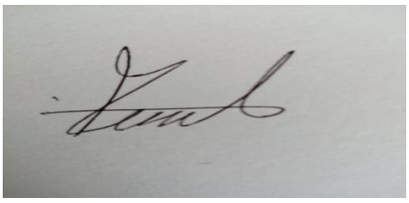

_____

DANIEL ALEJANDRO PAZ

daniel.paz@u.icesi.edu.co

C.C. 1.002.971.067 de Popayán

Santiago de Cali, 18 de febrero de 2021

Señor
JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE CALI
La Ciudad

JORGE ANDRÉS ILLERA CAJIAO en mi calidad de Director del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la universidad ICESI de Cali.

CERTIFICO

1. Que **PAZ BOLAÑOS DANIEL ALEJANDRO,** titular de la cédula de ciudadanía No. **1002971067** de **Popayán, Cauca**, es estudiante de **Octavo** semestre de Derecho de la Universidad ICESI con carné No. **A00012880** y está cursando **Consultorio Jurídico I**.
2. Se encuentra facultado para actuar como apoderado judicial del señor **ERNEY ALBERTO HURTADO LÓPEZ** dentro del **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA** en contra del señor **DANIEL ARTURO VEIRA GÓMEZ**, con **RADICADO: 2019-1067**

El estudiante recibirá notificaciones de este proceso en la siguiente dirección de correo electrónico: **daniel.paz@u.icesi.edu.co**

Atentamente,

JORGE ANDRÉS ILLERA CAJIAO
Director del Consultorio Jurídico
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - Universidad ICESI

A QUIEN PUDIERE INTERESAR

El doctor JORGE ANDRÉS ILLERA CAJIAO (C.C. 76.330.528 de Popayán) es Director del Consultorio Jurídico de la Universidad Icesi.

En constancia, se firma en Santiago de Cali, 25 de enero de 2021.

JERÓNIMO BOTERO MARINO
Decano
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales